

Bogotá, 14/10/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No:

20255350622141

Fecha: 14/10/2025

Señores

Secretaría de Transito de Fonseca - La Guajira

Transitofonseca@fonseca-guajiragov.co

Asunto: Traslado por competencia Radicado 20245341256382 del 27/06/2024.

Respetados señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual el señor Rodriguez Iguaran Antonio Alexander Emel Enrique Barros Fernández Abogado manifiesta "*RODRIGUEZ IGUARAN ANTONIO ALEXANDER, identificado con cedula de ciudadanía Nº 84068461, domiciliado en municipio de Maicao, en atención a las previsiones que consagran el Derecho Fundamental de petición contenidas en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, SOLITO declarar la PRESCRIPCIÓN de los comparendos en cumplimiento a lo establecido; en el artículo 159 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y Trasporte, y el Artículo 817 de la Ley 1736 de 2014; por la cual se modifica el Estatuto Tributario Nacional, y por lo tanto se actualice las bases de datos correspondiente del SIMIT así como todas aquellas que me fueran impuestas con ocasión a la siguientes infracciones de tránsito; 441500 07/06/2005 896866 18/02/2006 443153 11/12/2005 898352 26/03/2006 Con el fin de evitar perjuicios irremediables, que tengan que ver con Derechos Fundamentales como el Habeas Data, el Derecho al Debido Proceso, Derechos Laborales y los que correspondan para dicha situación. Lo anterior, en virtud de los artículos 15 y 23 de la Constitución Política de Colombia, donde toda persona tiene derecho a presentar peticiones, conocer y actualizar la información ante las Autoridades Administrativas mediante la Ley 1755 de 2015. La respuesta de este derecho de petición debe ser dirigida con la constancia de actualización a la siguiente dirección de correo electrónico: emelebf@hotmail.com*" (Sic)

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004

V5 – 02-Ago-2024

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma, dando respuesta directamente al peticionario, al correo electrónico reportado en la solicitud.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,



535

Anexo: Carpeta Comprimida

Proyectó: Fanny Nope

C:\Users\asole\Downloads\Traslado por competencia Radicado 20245341256382 del 27/06/2024.